



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIRADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 12 8 NOV 2019 Fecha: 11 DIC 2019
Firma Funcionario Documentado
SÍ se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 966744

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No966744 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BAYONA AYALA RUBEN-DARIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010504900010000 ubicado en C 22N 1 70 MZ D LO 10 UR PRADOS DE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos ochenta y nueve mil seiscientos PESOS (\$389,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BAYONA AYALA RUBEN-DARIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504900010000 por la suma de: Trescientos ochenta y nueve mil seiscientos PESOS (\$389,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BAYONA AYALA RUBEN-DARIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BAYONA AYALA RUBEN-DARIO, Propietario(s) del predio No. 010504900010000 ubicado en C 22N 1 70 MZ D LO 10 UR PRADOS DE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DESTINATARIO
BAYONA AYALA RUBEN DARIO
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP: 540010

DELIVERY No. 850141717-8
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

* 5 7 0 3 6 5 9 2 0 5 *

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
CL 11 5 49 CENTRO CP:540010

BAYONA AYALA RUBEN DARIO Tel:0
C 22N 1 - 70 MZ D LOO 10 URB PRADOS DE
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP:540010

OP: 133384
5703659205

OP: 133384
5703659205

OP: 133384
5703659205

DELIVERY S.A.S
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

OP: 133384
5703659205

DELIVERY S.A.S
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

OP: 133384
5703659205

Cúcuta - Colombia